



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.417

QUE CREA CUATRO NUEVOS REGISTROS DE CONTRATOS PÚBLICOS CIVILES Y COMERCIALES.

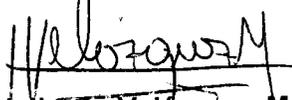
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

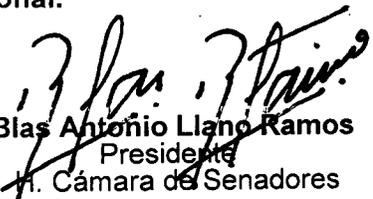
Artículo 1.º Créanse cuatro nuevos Registros de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para el Departamento Concepción, que estarán distribuidos de la siguiente forma:

- Un Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para la ciudad de Concepción.
- Un Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para la ciudad de Yby Yaú.
- Un Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para la ciudad de Horqueta.
- Un Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales para la ciudad de Vallemí.

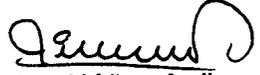
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

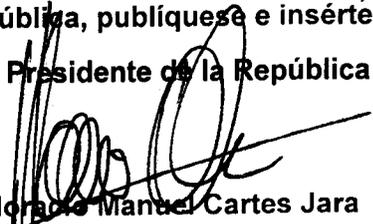

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 24 de abril de 2015.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Sheila Raquel Abed Duarte
Ministra de Justicia